

PROPUESTAS DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. (LA “SOCIEDAD”) PREVISTA PARA EL 30 DE AGOSTO DE 2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Los acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales de “Adolfo Domínguez, S.A.” y de las consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y su grupo, todos ellos correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2017 y cerrado a 28 de febrero de 2018.

Se propone la aprobación de:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como el Informe de Gestión de “Adolfo Domínguez, S.A.” correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2017 y finalizado el 28 de febrero de 2018, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.
- Las Cuentas Anuales consolidadas (Balance o Estado de Situación Financiera, Cuenta de Resultados, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria y sus Anexos) de “Adolfo Domínguez, S.A.” y sus sociedades dependientes, verificadas por los auditores de la Sociedad, así como el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2017 y finalizado el 28 de febrero de 2018, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

SEGUNDO.- Examen y aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de “Adolfo Domínguez, S.A.” durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2017 y finalizado el 28 de febrero de 2018.

Se propone la aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2017 y finalizado el 28 de febrero de 2018.

TERCERO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de “Adolfo Domínguez, S.A.” correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2017 y finalizado el 28 de febrero de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y habiéndose producido unas pérdidas en la Sociedad en el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2018 por una cuantía de 6.773.169 euros, se propone su aplicación íntegra a la siguiente partida:

- Resultado negativo a compensar en ejercicios posteriores 6.773.169 €

CUARTO.- Examen y aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2018 a 2021.

Se acuerda aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 del Reglamento de la Junta General, 511 bis y 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la política de remuneraciones de los consejeros de Adolfo Domínguez para el periodo 2018 a 2021, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria de la Junta General.

QUINTO.- Examen y aprobación de la retribución máxima de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2018 y que finalizará el 28 de febrero de 2019.

A los efectos del artículo 23.1 de los Estatutos Sociales, para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2018 y que finalizará el 28 de febrero de 2019, se propone a la Junta General la aprobación de una retribución total máxima anual a favor de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales de 292.450 euros, importe que se verá incrementado anualmente en atención al Índice de Precios de Consumo o índice que pudiera sustituirlo en el futuro, salvo que la Junta General apruebe un importe diferente.

Este importe máximo supone mantener la cantidad fija en concepto de retribución de los consejeros externos y los miembros de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que aprobó la Junta General en los últimos ejercicios pasados y que había supuesto una reducción en un 10% de la que venían recibiendo desde el ejercicio 2007, y ha tomado en consideración la propuesta que se eleva a la Junta bajo el punto Sexto del Orden del Día de incrementar, en un miembro más, el número de integrantes del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración podrá distribuir entre sus miembros esta cantidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a las Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

SEXO.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramientos, ratificaciones y reelecciones, en su caso, de miembros del Consejo de Administración:

6.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, que dispone que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cinco consejeros y un máximo de quince, se propone a la Junta General fijar en ocho (8) el número de miembros del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez.

6.2. Ratificación y reelección de Dña. María Teresa Aranzábal Harreguy como consejera independiente, por el plazo estatutario.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la ratificación del nombramiento como consejera independiente de la Sociedad de Dña. María Teresa Aranzábal Harreguy, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...] y con domicilio a estos efectos en calle 4, Parcela 8, Polígono Industrial, San Cibrao das Viñas (Ourense), llevada a cabo por cooptación por el Consejo de Administración (a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2017, y su reelección por el plazo estatutario de cuatro años.

6.3. Nombramiento de Dña. Valeria Domínguez González como consejera dominical, por el plazo estatutario.

Se acuerda, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta del accionista mayoritario D. Adolfo Domínguez Fernández, el nombramiento como consejera dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, de Dña. Valeria Domínguez González, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...] y con domicilio a estos efectos en calle 4, Parcela 8, Polígono Industrial, San Cibrao das Viñas (Ourense).

SÉPTIMO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de esta Junta, en la cantidad máxima permitida por la Ley, es decir, 2.782.832,40 euros, cifra que se corresponde con la mitad del capital social en el momento de la autorización, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de conformidad con las exigencias legales aplicables —con o sin prima de emisión— consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

El Consejo de Administración podrá fijar los términos y condiciones del aumento de capital, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las acciones suscritas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, si bien esta facultad quedará limitada a los aumentos de capital social que se realicen al amparo de esta autorización hasta la cantidad máxima correspondiente, en conjunto, al 20% del capital social actual de la Sociedad, esto es, por un importe máximo global de 1.113.132,96 euros.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

OCTAVO.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos anteriores, se propone facultar al Presidente del Consejo, D. Adolfo Domínguez Fernández; a la Consejera Delegada, Dña. Adriana Domínguez González; al Director Corporativo de Control de Gestión, D. Antonio Puente Hoces; al Director Financiero, D. Modesto Lusquiños; a la Secretaria del Consejo; y al Vicesecretario del Consejo para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, pueda complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y, de modo particular, para:

- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- c) Delegar todas o parte de las facultades que estime oportunas de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.

- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

NOVENO.- Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo, como punto separado del Orden del Día.

En consecuencia, se propone aprobar con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2017 y finalizado el 28 de febrero de 2018.

* * *